

### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 11 de diciembre de 2018, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se delega el ejercicio de la competencia para la autenticación de copias de documentos mediante cotejo en el personal funcionario que desempeñe los puestos de trabajo que se citan.*

Debido a la necesidad de realización inmediata de la autenticación de copias de documentos mediante cotejo presentados en las oficinas de registro de las distintas sedes de la Universidad Internacional de Andalucía, con el fin de mejorar la gestión administrativa y consecución del interés general, y atendiendo a los principios de eficacia, eficiencia y celeridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, esta Secretaría General, en el ejercicio de las funciones que tiene asignadas según Resolución de 27 de octubre de 2016, de la Universidad Internacional de Andalucía, sobre estructura y determinación de los Vicerrectorados y del régimen de delegación de competencias (BOJA núm. 210, de 2 de noviembre),

#### ACUERDA

Primero. Delegar la competencia para la realización de cotejos y la expedición de copias autenticadas de documentos originales que se presenten en el Registro General de la Universidad Internacional de Andalucía en los titulares de los puestos de trabajo cuyos códigos y denominación se relacionan a continuación:

- Código 105: Unidad de Registro y Atención al Usuario. Sevilla.
- Código 106: Unidad de Registro y Atención al Usuario. La Rábida.
- Código 107: Unidad de Registro y Atención al Usuario. Baeza.
- Código 108: Unidad de Registro y Atención al Usuario. Málaga.

Segundo. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo en virtud de la presente delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Tercero. La delegación de competencia se entiende sin perjuicio de que, en cualquier momento, el órgano delegante pueda avocar para sí la competencia delegada.

Cuarto. De conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, surtiendo efectos al día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 11 de diciembre de 2018.- El Secretario General, Manuel Torres Aguilar.